



Universidad de Valladolid

FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS

“LA PANDEMIA Y EL MERCADO DE TRABAJO”

TRABAJO FIN DE GRADO

Autora: M^a Isabel García Soblechero

Tutora: M^a Cruz Merino Llorente

JULIO 2021

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCION**
- 2. SITUACION EN EL MERCADO LABORAL**
 - 2.1 Panorama económico y mercado laboral durante el COVID.
 - 2.2 Principales consecuencias en el mercado de trabajo.
 - A. Problemas de la realidad social del trabajo. La desigualdad de rentas.
 - B. Temporalidad
 - C. El impacto económico de las crisis por sectores
 - D. Tejido empresarial
 - 2.3 Resultados del COVID en el mercado laboral:
 - A. Colectivos emergentes: nuevas ocupaciones de trabajo.
 - B. Modalidades nuevas de trabajo: Teletrabajo
- 3. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO PARA CONTENER LA CRISIS**
 - 3.3 ERTES y Prorrogas aprobados desde el estado de alarma hasta septiembre 2021
 - 3.4 Ayudas a empresas y autónomos. (Sectores más afectados)
 - 3.5 Medidas Sociales.
- 4. ACTIVIDAD ECONOMICA COMO CONSECUENCIA DE LA VACUNA.**
- 5. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA**
- 6. CONCLUSIONES**
- 7. BIBLIOGRAFÍA**

1. INTRODUCCIÓN

La situación de la recuperación económica en la que nos encontrábamos cambió duramente tras la aparición del COVID-19 que se propagó por todo el mundo provocando la paralización de la economía mundial. En España concretamente estábamos en el proceso de recuperación de la anterior crisis económica, y aunque en el último año el crecimiento era moderado, se tenían buenas expectativas de crecimiento.

El presente trabajo de fin de grado correspondiente al Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos titulado “La pandemia y el mercado laboral” el motivo por el que se lleva a cabo es el interés por el mercado laboral y las consecuencias de una crisis económica derivada de una situación extraordinaria y desconocida como es una pandemia. Pretende analizar las dificultades y retos que se han puesto de manifiesto ante la llegada de una crisis que ha impactado de manera brusca en el mercado laboral, en la economía, en la sociedad y en la organización del mercado de trabajo.

Los datos que en se recogen están relacionados con diferentes publicaciones de organismos oficiales, noticias e informes de empresas de economía y trabajo que se irán detallando durante todo el documento.

El principal objetivo es conocer el impacto causado por el COVID-19 en el mercado laboral y en la economía, así como las medidas de contención adoptadas por el Gobierno desde el inicio del estado de alarma, hasta las medidas que se están tomando actualmente para reactivación de la economía y el empleo.

La justificación de este trabajo se encuentra en la necesidad de conocer la evolución de los mercados laborales y económicos ante una grave crisis mundial originada por la pandemia y sus recientes transformaciones como el auge del teletrabajo.

Además este trabajo se ajusta a las competencias específicas del título de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, relativas al área de conocimiento Economía Aplicada, que versan sobre economía y mercado de trabajo (capacidad para seleccionar y gestionar información y documentación laboral, capacidad para interpretar datos e indicadores socioeconómicos relativos al

Mercado de trabajo o capacidad para aplicar técnicas cuantitativas y cualitativas de investigación en el ámbito laboral, entre otras).

Para poder efectuar este análisis, el trabajo estará estructurado de la siguiente forma. El segundo epígrafe estudia las principales consecuencias económicas y del mercado laboral durante el COVID-19, la desigualdad de rentas, los sectores más perjudicados y el tejido empresarial español, además se hace un estudio comparativo de las nuevas ocupaciones emergentes en el mercado laboral en estos tiempos de pandemia y el aumento del teletrabajo.

El tercer epígrafe se centra en las medidas que el gobierno ha tenido que adoptar para la contención de la crisis, ERTES, ayudas directas a empresas, exenciones de las cuotas de la Seguridad Social, prestaciones extraordinarias a autónomos, prestaciones sociales como el salario mínimo vital, medidas aprobadas para evitar que la situación fuera más crítica.

En el cuarto epígrafe se valora la repercusión que tiene la vacunación en la evolución de la actividad económica y la vuelta a la “normalidad”. A continuación, concretan las medidas y planes del Gobierno para la reactivación de la economía y del empleo, mediante el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía por medio de políticas palanca, inversiones y reformas. El trabajo finaliza con las conclusiones derivadas de los epígrafes anteriores, sobre la incertidumbre que se genera en cuanto a duración de la crisis tras los actuales brotes, la planificación, eficiencia y aprovechamiento de los Fondos NextGenerationUE, la falta de concreción de los proyectos recogidos en el Plan de Recuperación, la problemática de la estructura del mercado de trabajo y, más concretamente, la elevada temporalidad y la precariedad laboral, las actividades más afectadas y todo ello en un tejido empresarial que va adelgazándose.

La recuperación de la economía y del mercado laboral va a ser más lenta de lo que se pensaba, la pandemia sigue presente y, por lo tanto, es difícil valorar qué nos deparará el futuro.

2. SITUACIÓN EN EL MERCADO LABORAL ESPAÑOL

2.1. PANORAMA ECONÓMICO Y MERCADO LABORAL DURANTE EL COVID.

E stábamos saliendo de la crisis anterior, la economía y del mercado de trabajo evolucionaban favorablemente, conforme a los datos de la EPA, a finales del 2019, el PIB se encontraba en torno al 2.5%, 6 años de crecimiento que en este año había sido moderado.

En cuanto al empleo aumenta en un 2% anual durante los últimos años, la población activa aumenta y como consecuencia desciende el número de parados.

Lamentablemente, el 31 de diciembre de 2019, el Gobierno chino dio a conocer que, en la ciudad de WUHAN, había un elevado número de casos de una enfermedad, “neumonía” de origen desconocido.

Esa infección se extendió a principios del 2020, convirtiéndose en una pandemia mundial, así denominada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Ese virus conocido como COVID-19 provocó en todo el mundo y, concretamente, en nuestro país, una crisis sanitaria, poniendo en jaque el sistema sanitario, en pocos días teníamos los hospitales desbordados, como consecuencia del elevado número de pacientes ingresados y contagiados, llegando al borde del colapso.

Esta crisis sanitaria del COVID-19 condujo casi de manera inmediata a una crisis económica, además de ser una amenaza para la salud pública. A nivel económico y social terminó con el moderado crecimiento económico que venía registrando la economía del país, y en general en la mayor parte de las economías desarrolladas, produciéndose un frenazo económico en todos los países.

El Gobierno de España toma medidas para contener los contagios, medidas de confinamiento y distanciamiento social, cierres de actividades no esenciales, provocando en el mercado laboral un aumento de personas desempleadas,

consecuencia de la finalización de los contratos temporales, del cese de las actividades y un elevado número de trabajadores en situación extraordinaria de regulación de empleo por los cierres temporales de empresas.

Como consecuencia comienza además a producirse una disminución considerable de las exportaciones e importaciones, un aumento extraordinario del gasto público, lo que nos lleva a una grave crisis económica en la primera mitad del 2020, que seguimos arrastrando en el momento actual en el que vivimos.

Esos cierres de actividad en empresas dedicadas a actividades no esenciales, producidos durante muchos días y semanas, provocan que las empresas se hayan quedado prácticamente sin ingresos, con la no incorporación de liquidez en sus negocios y teniendo que hacer frente a los gastos, a los costes fijos, de ahí que muchas de ellas tuvieran que cerrar definitivamente.

Consecuencia directa de estos cierres es la pérdida de puestos de trabajo y una disminución de las rentas de los trabajadores, tras la pérdida de su puesto de trabajo, y en los casos por cierre de actividad temporal, una reducción de ingresos de los trabajadores que entran en los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTES), con la consiguiente reducción del consumo y de la demanda.

Transcurrido el confinamiento total, declarado el 14 de marzo de 2020 hasta el 20 de junio del 2020, y siguiendo con el estado de alarma hasta el 9 de mayo de 2021, las medidas de confinamiento se han ido modificando en base a la acumulación de casos emergentes del virus y aunque el comercio, la hostelería y muchas actividades profesionales han podido ir reabriendo sus negocios, lo han hecho con medidas de restricción de aforos, medidas de prevención sanitaria, medidas que han supuesto un coste elevado, y con una demanda limitada por miedo a los contagios.

El turismo, un sector fuerte para nuestro país, fue el más afectado y sigue sufriendo una situación terrible, debido a las medidas de confinamiento de movilidad entre países y entre las comunidades autónomas de España con los datos actuales, parece que es un sector que no volverá a la normalidad, hasta que la mayoría de la población no este vacunada.

A pesar de que inicialmente se pensaba que la pandemia se mitigaría en un corto periodo, el 2021 comienza con una tercera ola de contagios, con problemas estructurales en un mercado laboral, como la falta de trabajo, el desempleo sobre todo para jóvenes, personas mayores de 45 años, mujeres, que se han acentuado con esa crisis, falta de crecimiento empresarial y en productividad, falta de calidad en el empleo.

La economía es vulnerable, por lo que el Gobierno insiste en diferentes actuaciones para mitigar los efectos que ha generado la pandemia, ya se pusieron en marcha durante el 2020 medidas de contención y medidas económicas que se explicarán más concretamente en el siguiente apartado, que sirvieron a corto plazo para paliar esos primeros efectos del COVID-19 y actualmente se están fomentando medidas para la aceleración de la recuperación económica.

El apoyo fiscal que se está dando a las empresas, ayudas directas, préstamos concedidos para tener liquidez, la extensión temporal de los ERTES, el aplazamiento de pagos, el fomento de la transformación digital en las empresas privadas y públicas, que hacen que estas puedan ser más competitivas y pueda ayudar al crecimiento de la productividad, están provocando que se acelere la recuperación económica.

Importante destacar el papel principal que tiene el mercado laboral en esta recuperación, la capacidad de los desempleados para reciclarse y adaptarse al nuevo mercado es imprescindible, por lo que el Gobierno ha aprobado políticas activas de empleo que se destinan a la formación y orientación laboral proporcionando herramientas a los desempleados para su inclusión en el mercado laboral lo antes posible, garantizando así una mejora en la calidad de vida y un aumento de las rentas de cualquier familia.

En esta recuperación económica ayuda la reducción de las restricciones, la vacuna, la confianza de la población, que hace que aumente el consumo privado, el incremento de actividades claves para España relacionadas con el turismo y la industria de automoción, la aprobación de Bruselas de los Fondos de la Unión Europea para la aplicación del Plan de Recuperación, todos estos factores hacen prever que el PIB vaya experimentando un ascenso a finales de año, como indica dentro del Estudio económico de España de la OCDE en el informe presentado

por el Secretario General de la OCDE, Ángel Gurría, que prevé un repunte del crecimiento hasta el 5,9% este año y el 6,3% en 2022.

2.2. PRINCIPALES CONSECUENCIAS EN EL MERCADO DE TRABAJO.

El conjunto de la economía nacional sufre como consecuencia de la pandemia, de la crisis sanitaria, un parón económico generado por el COVID_19.

Las medidas que se han adoptado para frenar los contagios, han y están provocando una paralización económica que afecta directamente al mercado laboral del país.

El Real Decreto del 29 de marzo de 2020, estableció las actividades que se consideraban esenciales y la recomendación del teletrabajo para el resto de sectores que haría apaciguar la pérdida de actividad laboral.

De manera que la consecuencia directa de esta paralización afecta a la demanda de trabajo en cuanto a cantidad y manera en que las empresas realizan la actividad productiva. Las medidas de confinamiento, la paralización de actividades no esenciales y la reducción de la demanda de bienes y servicios, consumo privado y exportaciones, tuvieron importantes consecuencias o efectos directos en el mercado laboral.

Las medidas adoptadas de confinamiento impidieron que muchos trabajadores pudieran seguir trabajando, sobre todo, en empresas de actividades no esenciales, a excepción de que se pudieran aplicar medidas rápidas y urgentes de teletrabajo. La restricción de movilidad de los ciudadanos, entre países, y dentro del mismo país, entre comunidades autónomas e incluso entre provincias, junto con las medidas de distanciamiento social llevo a los ciudadanos a no demandar determinados bienes y servicios, en especial, el turismo, sector muy importante económicamente para España, aunque también afectó a los sectores y actividades relacionadas con la cultura, el ocio, el comercio, el transporte, la industria.

Todos los problemas económicos, sanitarios y sociales, terminan afectando al mercado de trabajo, a las rentas de los hogares, a las economías familiares y al nivel de vida de los ciudadanos.

A. PROBLEMAS DE LA REALIDAD SOCIAL DEL TRABAJO- LA DESIGUALDAD DE LAS RENTAS.

España tiene como asignatura pendiente en el mercado laboral ciertos problemas como una alta tasa de paro, la temporalidad laboral por encima de la media europea, (exceso de contratos temporales lo que conlleva rentas bajas e inestabilidad laboral), falta de tejido industrial, alto nivel de dependencia económica de determinados sectores, que se ha puesto de manifiesto claramente durante toda la crisis sanitaria y económica que estamos sufriendo. La vulnerabilidad del empleo es uno de los principales problemas que implica la existencia las desigualdades sociales que durante la pandemia se han agravado. El estudio realizado a nivel mundial en este sentido, *COVID-19 and the world of work: the impact of a pandemic* (COVID-19 y el mundo del trabajo: el impacto de una pandemia) elaborado por el Instituto Sindical Europeo, concluye que “los trabajadores con bajos ingresos y poca cualificación son los más afectados por la pandemia”. Más concretamente y analizada la evaluación preliminar “El impacto social de la pandemia en España” realizado por FUNCAS entidad dedicada a la investigación económica y social, destaca que en España, la reducción de los ingresos se produce entre las diferentes franjas sociales que tiene menor salario.

Aunque el Gobierno ha tomado medidas para amortiguar esas desigualdades, la pérdida de ingresos trae consigo un aumento de la población en riesgo de pobreza relativa. La tasa de pobreza relativa que, según el Instituto Nacional de Estadística (INE), es el porcentaje de personas que viven en hogares cuya renta total equivalente anual está por debajo del umbral de pobreza.

La tasa de pobreza relativa en la personas con trabajo es definida como la proporción de trabajadores con ingresos mensuales inferiores al 50 por ciento de los ingresos medios de la población.

En el apartado siguiente, se habla de las medidas adoptadas por el gobierno en el 2020 y 2021 para contener o paliar estas desigualdades que pueden ser mayores cuando dejen de utilizarse los mecanismos de protección social, que se encuentran en vigor actualmente, como son los ERTES, las diferentes prestaciones extraordinarias, puesto que es probable que los trabajadores asalariados y trabajadores por cuenta propia, sigan afectados, ya que

actualmente se siguen cerrando empresas, sigue habiendo reducciones de jornadas y horas, la recuperación de la demanda de trabajo es mínima, y seguirán reduciendo ingresos, e incluso algunos los perderán puesto que no cumplirán los requisitos para acceder a las diferentes prestaciones existentes no relacionadas con el COVID-19 como prestaciones de la Seguridad Social, subsidios y prestaciones del SEPE, el salario mínimo vital, cuya consecuencia directa de la falta de ingresos, es el aumento de esas desigualdades.

B. TEMPORALIDAD

El mercado laboral español se caracteriza por unos niveles de paro superiores a la media europea, situación que se ha acentuado durante la pandemia.

El modelo productivo que existe en este país y sobre todo en sectores como el de servicios, y algunas actividades productivas industriales es la utilización de contratos temporales para los repuntes de la actividad, incluyéndose también los contratos temporales parciales que son mucho más precarios.

Pues bien, según los datos recogidos en elconfidencial.com, relacionados a su vez con los datos la EPA, España es el país que más puestos de trabajo ha destruido durante los primeros meses de la pandemia, resultado como consecuencia del confinamiento, y provocando que muchas de las empresas dejaran extinguir estos contratos temporales, aliviando así los pagos salariales y provocando como consecuencia un aumento del desempleo.

Cuando disminuye en el mercado de trabajo la demanda de capital humano, de mano de obra, son las personas que tienen un empleo temporal y dentro de este grupo, los jóvenes, extranjeros y personas recién incorporadas a este mercado, los primeros en perder el empleo.

En contraposición el empleo de los que tienen un contrato indefinido apenas se redujo, si se suspendieron o se vieron reducidas las horas de trabajo, pero se protegieron en cuanto que para estos trabajadores se utilizaron medidas de contención que se analizarán posteriormente en el apartado 2, como los diferentes ERTES.

Esta situación afecta mayoritariamente a colectivos que antes de la pandemia se encontraban en estado vulnerable de empleabilidad, como son jóvenes, mayores de 45 años, mujeres, e inmigrantes.

C. EL IMPACTO/CONSECUENCIAS ECONÓMICO DE LAS CRISIS POR SECTORES

Como hemos comentado anteriormente la crisis económica derivada del COVID-19 no ha tenido la misma intensidad en todos los países, ni dentro del mismo país en el que nos encontramos, algo parecido ha ocurrido dentro de los diferentes sectores de actividad, dependiendo de la crisis tanto en su oferta como en su demanda.

Según se indica en diferentes informes realizados y teniendo como referencia el informe final presentado por el Grupo de trabajo mixto COVID-19 (GTMC), los datos del INE, los datos de afiliación a la Seguridad Social y afectados por ERTES, y la información sobre el consumo eléctrico de empresas medianas y grandes que publica Red Eléctrica de España, los efectos económicos en los distintos sectores depende entre otros factores de las características de cada rama productiva.

Algunos de los sectores más afectados tienen una importancia clave para nuestra economía y para el mercado laboral en cuanto al empleo.

Analizando los datos del año 2020, ya se ven grandes diferencias entre los sectores de actividad en cuanto al efecto inicial de la crisis.

Si recordamos que el estado de alarma comenzó el 14 de marzo 2020 junto con un confinamiento total de la población, y con las excepciones ya comentadas, sectores como la hostelería, el comercio, el transporte y la construcción, redujeron su producción en más de un 60%, cerca de un 40% la producción en la industria y casi el 20% en los servicios no públicos.

Los sectores más castigados fueron el turismo y la hostelería, consecuencia entre otros aspectos por los rebrotes en los contagios, y restricciones de movilidad tanto entre comunidades autónomas como de extranjeros a España y el distanciamiento social.

Las actividades recreativas perdían entre el 30% y el 55% de la ocupación en comparación a la actividad cuando no había COVID-19.

A pesar de la situación vivida en 2020, ha habido actividades económicas que no han notado la paralización del país y que han visto ampliada su demanda en cuanto que, para ofrecer el servicio que el mercado laboral demandaba en lo más duro de la pandemia, tuvieron que contratar más personal, como fueron

hospitales, residencias de mayores, centro de personas dependientes, en general todo el sector sanitario y sociosanitario, farmacéuticas, comercio alimentación, industrias alimentarias, por poner algún ejemplo.

▪ **Turismo, hostelería y comercio**

Mención extraordinaria para este sector que ha sido y está siendo uno de los más afectados por el COVID-19, debido a sus características, dependencia de la movilidad, nacional e internacional y por tratarse de una actividad en la es muy difícil mantener el distanciamiento entre personas en alojamientos, zonas comunes, dentro de un medio de transporte, y no puede cumplirse en su mayoría la distancia social de dos metros de separación entre clientes y /o los proveedores de servicios.

En esta actividad se incluye la hostelería, la restauración, el comercio, el inmobiliario, el transporte, el ocio y la cultura o las agencias de viaje. Según las estimaciones del INE, su peso total en la economía española se sitúa alrededor de un 12,5% del PIB y de un 13,0% del empleo total, unas cifras que se elevan por encima del 20% si consideramos los servicios que los mismos sectores ofrecen a la población local.

Actualmente y debido a la mejora en los números de contagios, consecuencia directa de la vacunación que, en todo el país se está realizando y el levantamiento de las restricciones a la movilidad, parece que las previsiones turísticas para el sector apuntan a tener mejores resultados que en 2020, claramente no comparable con los datos de años anteriores, puesto que todavía existen, ciertas restricciones, y los turistas denominados post-COVID, buscan y valoran para su tranquilidad otros factores como la salud, distanciamiento social, aforos y cumplimiento de todas las medidas sanitarias, y aunque se prevé la llegada de turistas internacionales, no será en los porcentajes anteriores a la crisis. Dentro del turismo español, la situación económica de muchas personas, como ya hemos comentado, los trabajadores en expedientes de regulación de empleo, mayor número de parados, hace que tengan dificultades para poder disfrutar de unas vacaciones y los que lo puedan disfrutar no podrán económicamente compensar el gasto del turista extranjero, aunque también es importante para avanzar en la recuperación.

Aunque el Gobierno ha dado ayudas a este sector, no han sido suficientes, y siendo el turismo en términos del PIB un factor determinante para la reactivación de la economía española y del mercado de trabajo, parece que su recuperación se espera para el 2022 e incluso para principios del 2023, como se desgrana de la información aportada desde el Instituto de Turismo de España (Turespaña), organismo público adscrito al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y responsable de la promoción del país como destino vacacional.

- **Automoción**

El sector de la automoción, es estratégico para la economía de España, nuestra industria del automóvil es la segunda productora europea de vehículos y la octava del mundo, representa alrededor del 10% del PIB y el 15% de las exportaciones (el 80% de la producción se exporta).

Este sector ha visto muy afectado por la pandemia debido a varios factores, entre ellos, los objetivos de reducción de emisiones impuestos por la Unión Europea, que conllevan altas inversiones que no llegan en el mejor momento económico, para transitar hacia un modelo de sector más ecológico y energéticamente más eficiente, además las medidas de confinamiento, la paralización y restricciones de la movilidad durante y después del mismo, la reducción de los ingresos de los hogares, el teletrabajo, hace que se reduzca e incluso se frene la actividad y crezca la incertidumbre, teniendo un efecto directo negativo en la compra de vehículos y claramente en su producción.

También esta industria está teniendo problemas de suministro, necesidad de chips informáticos, que ha provocado cierta paralización en su producción.

Aunque se empezaron a tomar medidas para impulsar la compra de vehículos a mediados del 2020, como el Programa Renove 2020 para la sustitución de vehículos antiguos más contaminantes o como el Programa MOVES II para la compra de vehículos eléctricos-híbridos han sido insuficientes por lo que 2021 parece que va a ser un año crucial para este sector. Las exigencias del compromiso adoptado en favor del medioambiente y la aplicación del Proyecto de Ley de cambio climático son retos que se tiene que superar además de la recuperación de todo lo perdido en pandemia. La situación es complicada, la rápida aplicación de los fondos aprobados por la UE, "NextGeneración" la

inyección de fondos públicos para la aplicación del “plan de recuperación, transformación y resiliencia” impulsando la transición verde y la transformación digital, a los que se hace referencia en siguientes apartados, pueden ser la clave para la continuidad y la potenciación del esta industria.

D. CONSECUENCIAS DEL COVID EN EL TEJIDO EMPRESARIAL.

Según el Economista, (enero del 2021) “el impacto que la pandemia tendrá en el tejido empresarial se estima en unos 155.000 millones de euros” y según las previsiones del informe elaborado por la Asociación de Mercados Financieros de Europa (AFME), España será uno de los países más afectados de la Unión Europea.

El tejido empresarial español, está formado en su mayoría por pequeñas y medianas empresas, (el 94,8% del tejido empresarial), y ocupan al 72% del empleo total.

Las PYMES son por lo general el motor de crecimiento y empleo de la economía del país y se han visto seriamente muy afectadas por la situación económica y laboral derivada de la pandemia desembocando en problemas financieros derivados de la no actividad o reducción de la misma, limitaciones de capital, falta de liquidez y que provocaron a corto plazo el cierre de muchas de ellas, y a largo plazo seguirán creando situaciones de insolvencia y desaparición de muchos negocios, representando la fragilidad del tejido empresarial español.

Esta situación está relacionada paralelamente con la destrucción de empleo en parte de algunas de estas empresas, mencionado en el epígrafe anterior, despido de trabajadores temporales, pérdida de empleo en los sectores más afectados en el sector de comercio, la hostelería, y la industria.

Existen también empresas que han transformado su producción adaptándose a las necesidades de materiales que se necesitaban en pandemia, por ejemplo las que han orientado su producción a mascarillas, guantes, geles, uniformes, pantallas de protección, etc., que en tiempo record han tenido que cumplir las normativas y amoldar sus empresas, logrando con su rápida actuación la continuidad de las mismas y dotándonos de los materiales necesarios para nuestra protección.

En 2020 el Gobierno tomó medidas de apoyo a este colectivo, que se concretaron en siguientes apartados, mediante subvenciones, ayudas directas a autónomos y empresas medidas que fueron necesarias para poder contener los efectos económicos de la crisis sin embargo, muchas de las empresas no han podido subsistir, o algunas lo están haciendo con un endeudamiento que en algunos casos será difícil de solventar.

Actualmente para esta situación, se aprueba el Fondo de Recapitalización para apoyar y reforzar la solvencia empresarial, y se siguen buscando nuevas fórmulas orientadas a cubrir gastos fijos, como son entre otros arrendamientos, suministros de energía, salarios.

Se impulsa y se da importancia al sector industrial nacional ya que durante el 2020 quedó patente la dependencia de la producción necesaria para combatir los efectos de la pandemia de otros países, que paralizaron las exportaciones de materiales necesarios para nuestra actividad productiva, empeorando la situación laboral, y teniendo como consecuencia que paralizar nuestras producciones. En este aspecto existe la necesidad de modificar el tejido empresarial produciendo materias primas para obtener el producto final en España, y esta queda reflejada en los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y la Transformación Económica (PERTE), impulsando la primera fábrica de baterías del país, el hidrógeno verde, la aeronáutica, la inteligencia artificial o el sector agroalimentario, con especial foco en las actividades de transformación, llevado a cabo en consonancia de las administraciones públicas con la empresa privada.

2.3. RESULTADOS DEL COVID EN EL MERCADO LABORAL:

Como hemos anotado anteriormente, la situación del mercado laboral es un indicador claro de los problemas económicos de un país y está directamente relacionado con los ingresos de los ciudadanos y la economía de los hogares.

El efecto o impacto inicial que sufrió la economía española no afectó apenas a la tasa de paro, subió algo menos de 1,5 puntos porcentuales, si comparamos el segundo trimestre de 2020 respecto del mismo trimestre del 2019, datos de la encuesta de población activa (EPA), pero si se vio afectada la tasa de empleo que cayó.

En principio este reducido impacto viene amortiguado por dos razones: la política de los ERTES hace que estas personas hayan podido mantener el empleo y se les considere o contabilicen como ocupados y no como desempleados, y los que perdieron el trabajo no podían activamente buscar empleo, como consecuencia de la limitación de la movilidad del confinamiento.

En cambio, el número de personas que forman parte de la población inactiva aumentó en más de un millón en el segundo trimestre de 2020 respecto del mismo trimestre del año anterior.

A través de la Encuesta de población activa, se publica un estudio del mercado laboral, reflejando así los efectos que el COVID-19 ha tenido en cuanto a, paro, desempleo, ERTES, tasa de ocupación.

Los datos que aquí expongo son un resumen y evaluación de las notas de prensa publicadas durante el año 2020, actualizado con los últimos datos recogidos del 2021, para conocer los datos más concretos vease las notas completas de prensa publicadas por el INE, donde se podrán encontrar además gráficos explicativos.

El año 2020 finalizó con:

- 622.600 puestos de trabajo destruidos, con respecto al mismo trimestre del año anterior.
- 527.900 desocupados más, llegando hasta los 3.71 millones de parados.
- La tasa de desempleo ha acabado en el 16,13%, empleo que se encontraba en un proceso de recuperación de la anterior crisis financiera.
- Los datos de los trabajadores afectados por ERTE mejoran a finales de año.
- Estos resultados podían haber sido peores. Uno de los motivos que han evitado un mayor desastre ha sido el teletrabajo, muchas empresas han conseguido pese a las dificultades del mercado mantener un nivel de actividad suficiente, pudiendo trabajar a distancia. Según la EPA, aproximadamente 1 de cada 10

empleados han trabajado desde casa más de la mitad de la semana.

La vicepresidenta económica, Nadia Calviño, comentó en enero del 2021 que, “Los datos son positivos, confirman lo que mostraban el resto de los indicadores que analizamos a diario... pese a tercera ola (de la pandemia), el empleo aumentó en 167.400 personas, el segundo mayor incremento desde 2005”.

Analizando los datos más actualizados referentes al primer trimestre de año 2021 recogidos en la nota de prensa del 29 de abril de 2021.

- La ocupación aumenta en 18.300 personas en el sector público y disminuyen en el sector privado en 155.800
- Los contratos indefinidos se incrementan en 31.300, mientras que los de contrato temporal descienden en 168.600.
- La tasa de paro se sitúa en el 15,98%, lo que supone un pequeño descenso en comparación al cierre del 2020, dado que la población activa se reduce en 203.400 personas
- El 11,2% de los ocupados (2.146.100) trabajaron desde su propio domicilio más de la mitad de los días, frente al 9,9% observado en el cuarto trimestre de 2020.
- Los flujos de ocupación, paro e inactividad muestran un incremento de la inactividad y como consecuencia asciende de forma notable el número de inactivos este trimestre.

A. COLECTIVOS EMERGENTES: NUEVAS OCUPACIONES DE TRABAJO

El mercado laboral ha sufrido un gran impacto derivado de la crisis del COVID-19, y como se ha explicado con anterioridad el mercado laboral no es simétrico, es decir, no todos los sectores han sufrido de la misma manera, ni con las mismas dificultades esta crisis, existiendo colectivos más vulnerables de población, en los que se ha notado más la pandemia.

Dentro de estos colectivos están los trabajadores del comercio, hostelería, turismo, cultura, que además son sectores con mayor presencia de los colectivos más vulnerables como son las mujeres, jóvenes, personas con baja cualificación,

escasa o nula experiencia profesional, y personas con contratos laborales temporales e inmigrantes, según la Organización Internacional del Trabajo (OIT). La crisis también nos ha dejado y nos está dejando sectores de actividad que se han visto reforzados, de gran importancia económica y que no han parado durante la pandemia.

El sector sanitario y socio sanitario, farmacéutico, agroalimentación son sectores que se han visto reforzados en cuanto a aumento de empleo y seguirán en alza, según un Informe realizado por la Fundación Adecco titulado *'Análisis del mercado laboral tras la COVID-19: Sectores y perfiles más demandados tras la crisis y los nuevos profesionales que se necesitarán'*.

Pero la crisis debido a todo este cambio, en una era de comunicación y transformación digital, que se ha adelantado por el COVID-19, también nos ha abierto un camino en el mercado laboral donde se necesita cubrir otras necesidades de profesionales y ya han comenzado a demandar nuevos perfiles. Destacan entre los perfiles más demandados post-COVID-19 los profesionales especializados en áreas de transformación digital, nuevas tecnologías, ciencia e ingeniería.

Según un estudio realizado por Adecco, existe un aumento de la demanda de nuevos perfiles profesionales como: controladores de temperatura en accesos a recintos o edificios; perfiles sanitarios en las empresas para diseñar nuevos protocolos de seguridad, higiene y prevención; personal especializado en desinfectar espacios, rastreadores de contactos de personas infectadas, que han surgido a raíz de la pandemia.

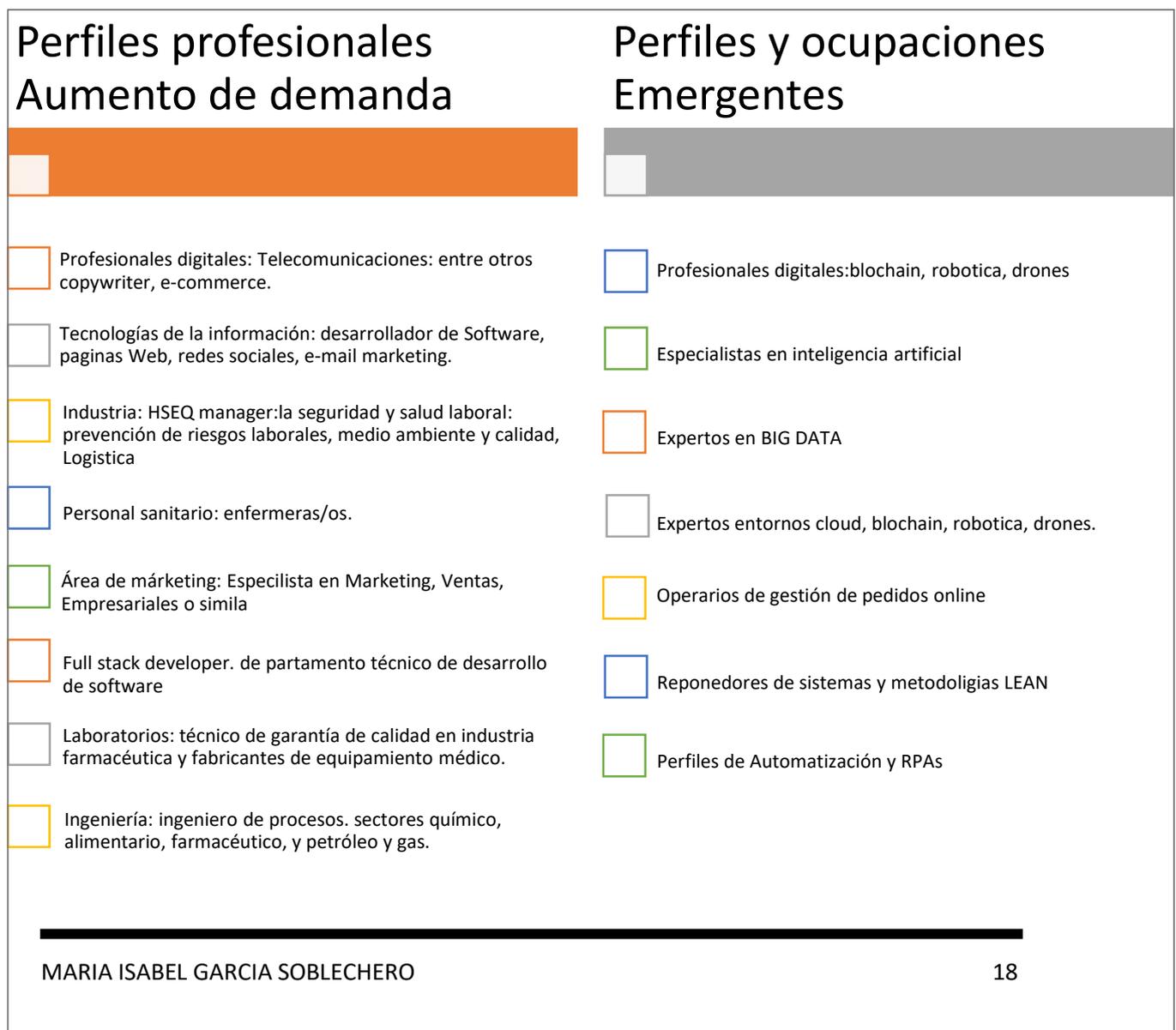
Algunas de estas ocupaciones no existían anteriormente, y otras que ya existían, como las relacionadas con la tecnología han sido muy importantes para la supervivencia de muchas empresas, ya que han permitido que se pudiera continuar con la actividad profesional.

RRHHDigital en su periódico digital, coincide en “la importancia que tiene el mundo digital y en concreto, la presencia en redes sociales, la página web, la tienda online o el e-mail marketing”. Indica que los puestos más demandados, que emergen como profesiones digitales, tendrán que ver “con la comunicación, la gestión y el contenido en redes sociales, además de los expertos en

videomarketing y edición, en publicidad pagada en redes sociales o perfiles más técnicos, como desarrolladores.”

En 2021 y para años sucesivos, analizando los diferentes estudios e informes realizado por empresas, como LinkedIn, “Informe empleos emergentes 2020”, podemos poner nombre a esas ocupaciones que son las más demandadas en España y que se consideran empleos emergentes; Spring Professional, la consultora de selección de mandos medios y directivos de Adecco, en su informe “El mercado laboral en 2021” comenta algunas de esas profesiones han tomado importancia con la digitalización en la que nos hemos visto envueltos por la pandemia, como aparece reflejado en el gráfico 1.

Gráfico 1: OCUPACIONES EMERGENTES



Fuente: Elaboración propia a partir de LinkedIn-Adecco-EducaWed

Generalizando, las profesiones emergentes están relacionadas en su mayoría con las TIC, Tecnologías de la información y de las comunicaciones, con la salud y con el cuidado del medio ambiente, según organismos internacionales y expertos.

B. NUEVA MODALIDAD DE TRABAJO: TELETRABAJO

El trabajo ha sido prácticamente presencial en la mayoría de sectores y actividades laborales en España. Esto cambia bruscamente a raíz de la llegada de la pandemia, con el fin de reducir la movilidad muchas de las empresas adoptaron esta medida, no solo para garantizar la actividad y el mantenimiento de la misma, sino para garantizar la salud de los empleados, ya que permitía trabajar en un lugar diferente al de la oficina, alejados de aglomeraciones, y persiguiendo una distancia social recomendada para la no propagación del virus. El COVID-19 ha acelerado la digitalización de las empresas. El teletrabajo, hasta ahora poco utilizado, ha sido un salvaconducto para el mantenimiento de la actividad productiva durante lo peor de la pandemia, haciendo que muchas empresas no tuvieran que despedir o suspender contratos de trabajo, por lo que se ha convertido en una herramienta fundamental para el mantenimiento de un mercado laboral que ya se encontraba con muchos problemas y por supuesto para la no propagación del virus.

El Consejo de Ministros de España aprobó el Real Decreto Ley 28/2020 publicado en el Boletín Oficial del Estado el 23 de septiembre de 2020, por el que se regulaba el teletrabajo, con el respaldo de la organizaciones sindicales y empresariales.

Esta ley diferencia entre trabajo a distancia y teletrabajo respecto del trabajo a distancia ocasional y presencial, e indica que el trabajo eventual de las empresas que lo implantaron por el estado de alarma por el COVID-19, y que actualmente siguen en él, no estarán sujetas a esta Ley (Real Decreto Ley 28/2020), y mientras estas se mantengan, a dichas compañías "le seguirá resultando de aplicación la normativa laboral ordinaria" y deberán de facilitar a los trabajadores los medios necesarios, mantenimiento de equipos y compensación de gastos.

Como se aprecia en el gráfico 2, se resumen los principales puntos de esta Ley.

Como se aprecia en el gráfico 2, se resumen los principales puntos de esta Ley.

Gráfico 2: IDEAS PRINCIPALES DE LA LEY DEL TELETRABAJO



Fuente: Elaboración propia a partir del Real Decreto Ley 28/2020 del 23 de septiembre de 2020

A posteriori, las administraciones públicas alcanzaron un acuerdo, recogido en el Real Decreto- ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las administraciones públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, que reforma el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), incorporando la normativa básica de regulación del teletrabajo.

El Teletrabajo también presenta otras ventajas, como la posibilidad de conciliar el trabajo con la vida personal, la modernización de sistemas de trabajo, una reducción de costes para la empresa, la flexibilidad de organización, y la reducción los tiempos de desplazamiento al puesto de trabajo.

Por contrario también tiene como desventajas como; la falta de control de horario, la reducción de relaciones personales, pudiendo provocar un aislamiento social, el vandalismo en las redes que pueden provocar grandes desastres como el que ha sufrido el SEPE, dejando a muchas personas estancadas con sus prestaciones entre otros problemas, por lo que la seguridad de las nuevas tecnologías, y las ocupaciones relacionadas con lo que se denomina ciberseguridad, tendrá un gran auge, si el teletrabajo perdura en el tiempo.

3. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO PARA CONTENER LA CRISIS

3.1 ERTES Y PRORROGAS APROBADOS DESDE EL ESTADO DE ALARMA HASTA SEPTIEMBRE 2021

Los denominados expedientes de regulación temporal de empleo (ERTES), han sido y son una medida importante de ayuda contra la crisis que se han adoptado en el ámbito laboral, que han contribuido a evitar la destrucción de puestos de trabajo y a mantener un tejido empresarial muy afectado económicamente.

Los ERTES han ayudado a proteger tanto a empresas como a trabajadores, suspendiendo temporalmente los contratos de trabajo o reduciendo la jornada laboral, sin tener que finalizar o extinguir el contrato de trabajo, así las empresas han visto reducidos sus costes salariales durante los periodos de inactividad o baja actividad, y mientras tanto el Estado ha ayudado a mantener las rentas de los trabajadores afectados por dichos ERTES, evitando que se produjeran más despidos y que la situación fuera más crítica.

En el Real Decreto –Ley 8/2020 de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 , en su Artículo 22, modifica la regulación de los ERTES para considerar los efectos del COVID-19 como causa de fuerza mayor, agilizando los trámites a través de un procedimiento y mejorando sus condiciones, con las consecuencias derivadas del Artículo 47 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre). Para los trabajadores afectados por estos expedientes, se reconoce el derecho a una prestación por desempleo contributiva, aunque no cumplan los requisitos mínimos de cotización exigidos habitualmente, y “no consumirá derechos”, no se descontará el tiempo en el que se cobra la prestación por desempleo, en función de prestaciones que pudieran cobrar por cotizaciones pasadas.

La empresa queda exonerada al 100% de la aportación a la Seguridad Social, excepto las empresas de más de 50 trabajadores, para las que la exoneración es de un 75%.

Se establecen además, limitaciones y condiciones para la aplicación de estos ERTES mientras estén vigentes:

- No se podrán realizar horas extra, externalizar actividades ni realizar nuevas contrataciones.
- No podrán acogerse a los ERTES empresas domiciliadas en paraísos fiscales.
- Las empresas no podrán proceder al reparto de dividendos del ejercicio fiscal en el que se aplique el ERTES.
- Se prohíbe el despido de los trabajadores afectados durante los seis meses posteriores a la finalización de los ERTES. considerando improcedente si sucede, quedando excluidas las empresas en riesgo de concurso de acreedores. Las empresas que incumplan este compromiso deberán reintegrar la totalidad del importe de las cotizaciones exoneradas, con el recargo y los intereses de demora correspondientes.

A partir de 1 de julio de 2020 se establecen:

- Exoneraciones de cuotas a los expedientes de regulación temporal por causas económicas, organizativas o técnicas, y no solo en los de fuerza mayor.
- Un régimen de exenciones especiales para aquellas empresas que vean impedida su actividad por la adopción de nuevas restricciones o medidas de contención que se impongan (ERTE de rebrote), en cuyo caso, previa autorización de un ERTE de fuerza mayor, la exoneración será del 80% (empresas de menos de 50 trabajadores), o del 60% (empresas de 50 trabajadores o más).

Los ERTES han sido prorrogados en varias ocasiones, el RDL 15/2020, de 21 de abril de 2020, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, modifica el Artículo 22, en su apartado 1, del RDL 8/2020, de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y establece que la fuerza mayor puede ser parcial y no extenderse a toda la plantilla, en actividades consideradas

esenciales, el RDL 18/20 de 12 de mayo de 2020, prorroga que paralelamente la prestación extraordinaria por desempleo para los trabajadores afectados por ERTES ligados a la pandemia, se desvinculo la vigencia de dichos ERTES por fuerza mayor del estado de alarma, se exoneraron las cuotas de la seguridad social para empresas, introduciendo incentivos a la reincorporación del trabajador al puesto de trabajo. Posteriormente y a través del RDL 24/2020 de 26 de junio de 2020, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial, se vuelven a prorrogar los ERTES por fuerza mayor y la protección extraordinaria por desempleo, hasta el 30 de septiembre 2020.

Se aprueba el Real Decreto Ley 30/2020, de 29 de septiembre de 2020, de medidas sociales en defensa del empleo y se prorroga en tiempo hasta el 31 de enero de 2021, en el que se establece un régimen específico de exoneraciones en cotizaciones a la Seguridad Social para empresas pertenecientes a sectores con una elevada tasa de cobertura de personas trabajadoras en ERTE y una reducida tasa de recuperación de actividad. Disfrutarán de exenciones de cuotas del 85% por cada mes del periodo octubre 2020-enero 2021 en el caso de que la empresa tuviera a 29 de febrero de 2020, menos de 50 trabajadores en plantilla, y del 75% si contaba con más de 50 empleados. De estas exoneraciones, también podrán beneficiarse aquellas empresas cuyo negocio depende en su mayoría de estos sectores.

Además establece la tramitación de expedientes de regulación temporal de empleo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, (ETOP) o de fuerza mayor por rebrote. Y se comenzarán a consumir tiempo de las futuras prestaciones con alguna excepcionalidad regulada,

Se regula dos nuevas figuras:

- **ERTE por impedimento de desarrollo de la actividad:** figura destinada a las empresas de cualquier sector que no puedan desarrollar su actividad por nuevas restricciones o medidas de contención adoptadas con el fin de controlar la pandemia. Estarán exoneradas del 100% de las cuotas a la Seguridad Social las empresas de menos de 50 trabajadores (a fecha 29 de febrero de 2020), y del 90% las de más de 50 trabajadores.

- **ERTE por limitación del desarrollo de la actividad**: destinada a empresas cuya actividad se vea limitada por el establecimiento de limitaciones de aforo o de horarios, con efectos retroactivos desde el 1 de septiembre, irán acompañados de exoneraciones empresariales de cuotas, aplicables entre octubre y enero: si la empresa contaba con menos de 50 trabajadores a 29 de febrero de 2020, las exenciones serán del 100% en octubre, del 90% en noviembre, del 85% en diciembre, y del 80% en enero. Si contaba con más de 50 trabajadores, los porcentajes alcanzan el 90%, el 80%, el 75% y el 70%, respectivamente. Se mantienen, en ambos casos, las limitaciones en cuanto a transparencia fiscal, reparto de dividendos y prohibición de despedir.

El Real Decreto-Ley 2/21 de 26 de enero de 2021, por el que se prorroga automáticamente los ERTES hasta el 31 de Mayo de 2021, recoge como novedad “que una vez que una empresa haya obtenido una resolución estimatoria de un ERTE de fuerza mayor por impedimento de la actividad, podrá sin necesidad de tramitar otro nuevo expediente, aplicar sin solución de continuidad las medidas correspondientes a su nueva situación de limitaciones al desarrollo de la actividad, siempre que comunique el cambio mediante una declaración responsable”.

En la Tabla 1, se recogen algunas de las ayudas reconocidas a las empresas y a los trabajadores en ERTES, que se han ido regulando, según ha avanzado la situación el mercado laboral, la situación de incertidumbre en la economía y el avance de la crisis sanitaria.

Tabla 1: AYUDAS TRABAJADORES Y EMPRESAS

TRABAJADORES Y EMPRESAS EN ERTE	En el Real Decreto – Ley 8/2020 de 17 de marzo, de medidas urgentes-	ERTES – efectos COVID- por fuerza mayor Agilización de trámites- proceso abreviado y mejora condiciones. Prestación contributiva “no consume derecho”	Reconocido hasta el 31 de enero de 2021.
	Exoneración cotizaciones a la SS ^a	SECTORES ESPECIALMENTE AFECTADOS POR LA PANDEMIA Exoneración a la SS: 100% empresas <50 trabajadores 75% empresas >50 trabajadores	
	RDL 30/2020 de 29 de septiembre de 2020. Regulación nuevos ERTES.	ERTES POR IMPEDIMENTO DE LA ACTIVIDAD. Exoneración a la SS_: 100% empresas < 50 trabajadores. 90% empresas >50 trabajadores ERTES POR LIMITACION DE LA ACTIVIDAD Exenciones cotización Seguridad Social En empresas < 50 trabajadores 100% en octubre 90% en noviembre 85% en diciembre 80% enero En empresas >50 trabajadores 90% en el mismo periodo tiempo	
ERTES POR LIMITACION DE LA ACTIVIDAD	Prohibición despidos de trabajadores durante 6 meses posteriores a la finalización del ERTE. (Despido improcedente)	Además a partir de julio de 2020	
	Exenciones cotización Seguridad Social también para ERTES causa económicas, organizativas y técnicas Exenciones especiales para empresas que adopten medidas de contención y vean impedida su actividad (REBROTE)	Prorrogas hasta 31 de mayo 2021.	

Fuente: Elaboración propia a partir de los Reales Decretos- normativa de los ERTES.

El Real Decreto Ley 11/2021, prorroga de los ERTE, de 27 de mayo de 2021, sobre las medidas urgentes para la defensa del empleo, la reactivación económica y la protección de los trabajadores autónomos, en el que se prorrogan automáticamente hasta el 30 de septiembre de 2021, los ERTES por fuerza

mayor basados en causas relacionadas con el COVID y medidas extraordinarias en materia de cotización y se regulan medidas para la protección de los trabajadores autónomos. (siguiente apartado).

TABLA 2: AYUDAS TRABAJADORES Y EMPRESAS

TRABAJADORES DE EMPRESAS EN ERTE	Se regulan 4 modalidades de ERTES:	<ul style="list-style-type: none"> - Por fuerza mayor - Por impedimento de actividad por medidas de contención - Por limitación del desarrollo de la actividad normal - Para sectores protegidos indicados 	Protección reconocida hasta el 30 de septiembre de 2021.
		Mantiene el 70% de la base reguladora para el cálculo de prestaciones, para trabajadores en situación de ERTE y se amplía la prestación por desempleo de artistas	

Fuente: Elaboración propia a partir del Real Decreto Ley 11/2021, prórroga de los ERTE, de 27 de mayo de 2021.

Protección Extraordinaria de los Trabajadores en ERTE y en Desempleo

- ✔ **Se simplifican los trámites:** las empresas que ya hubieran presentado solicitud colectiva de acceso a prestaciones por ERTE de impedimento y pasen a uno de limitación o viceversa, no deben presentar nueva solicitud para las personas que ya hayan estado afectadas por ERTE.
- ✔ **Se prorroga la protección extraordinaria** a personas **fijas discontinuas**.
- ✔ **Se mantiene la mejora protección** a las **personas** afectadas con **contrato a tiempo parcial**.
- ✔ **Se amplía el acceso extraordinario a prestación por desempleo de artistas**.
- ✔ **Se mantiene el 70% de la base reguladora** transcurrido los 180 días de prestación en las prestaciones por erte.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL | SEPE

3.2 AYUDAS A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS.

Además de las ayudas concedidas a los trabajadores de empresas en situación de ERTE, también han sido aprobadas durante la pandemia diferentes medidas para paliar los efectos de la crisis para empresas y autónomos.

Algunas de estas medidas son:

- Reconocimiento para autónomos de una prestación extraordinaria por cese de actividad, o disminución de facturación en más de un 75% la actividad que desarrollan. La cuantía es del 70% de la base reguladora, un mínimo de 661 euros para los que cotizan por la base mínima, y los que se benefician de esta medida, no tiene que abonar las cotizaciones a la Seguridad Social están exentos. Esta prestación finalizó el 30 de junio de 2020.
- Se adoptan medidas para flexibilizar el pago de tributos, se reduce el pago fraccionado en IRPF e IVA, descontando los días del estado de alarma de marzo, coincidiendo con el primer trimestre del 2020.
- Moratoria para el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- Reconocimiento del derecho a los autónomos a acogerse al bono social de electricidad al haber cesado la actividad, o reducida la facturación por la crisis en al menos un 75%
- Los trabajadores del régimen especial del hogar, recibirán un subsidio extraordinario por falta de actividad.

A partir del 1 de julio:

- Los autónomos que estuvieran percibiendo la prestación extraordinaria, adquieren una exención de las cotizaciones de la Seguridad Social, del 100% en julio, 50% en agosto, y 25% en septiembre.
- Se reconoce una prestación extraordinaria durante los meses de junio a diciembre de 2020 para los trabajadores de temporada, autónomos que a lo largo de los dos últimos años y hayan desarrollado únicamente el trabajo en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar o en el RETA y no hubieran obtenido ingresos superiores a 23.275 euros durante el 2020.

- Se podrá compatibilizar hasta el 30 de septiembre de 2020 el cobro de la prestación ordinaria por cese de actividad con el mantenimiento de la misma en algunos casos.
- Se establece a través del Real Decreto-Ley 2/2021, de 26 de enero de 2021 prorroga de las prestaciones ya causadas y contempladas en el RDL 30/2020 de 29 de septiembre de 2020, hasta el 31 de mayo de 2021, donde se regula la prestación extraordinaria por cese de actividad y compatibilidad con el trabajo por cuenta propia y se suspende la aplicación del tipo de cotización por cese de actividad de los autónomos incluidos en el RETA y en el RETMAR.
- El Real Decreto Ley 11/2021, de 27 de mayo de 2021, sobre las medidas urgentes para la defensa del empleo, la reactivación económica y la protección de los trabajadores autónomos, normativa aprobada hasta el 30 de septiembre:
 - Establece exenciones en la cotización para autónomos que hayan percibido alguna prestación por cese de actividad recogidos en el Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo.
 - Regula la prestación por cese de actividad que se han visto afectados por la suspensión temporal de toda la actividad
 - Establece la prestación extraordinaria de cese de actividad para quienes ejercen la actividad y a 31 de mayo vinieran recibiendo la prestación de cese de actividad y no tengan derecho a la prestación ordinaria de cese prevista en el RDL 2/2021, art 7
 - Recoge prestación extraordinaria de cese de actividad para los trabajadores autónomos de temporada.

El Ministerio de Trabajo y Economía Social ha publicado la guía “Medidas COVID-19 aplicables a autónomos y autónomas, en la que se recoge todas las medidas aprobadas y los requisitos para poder solicitarlas.

En la Tabla 3, se recoge alguna de las ayudas aprobadas para autónomos durante la pandemia hasta la actualidad, para información más concreta véase los Reales Decretos Ley mencionados en el apartado anterior ERTES y empresas.

Tabla 3: RESUMEN AYUDAS AUTÓNOMOS

AUTÓNOMOS	Reconocimiento prestación extraordinaria	Por cese de actividad o disminución de facturación > 75%, por consecuencia del COVID	Reconocida hasta el 30 de junio de 2020
	Medidas	Adaptación pago de tributos Pago fraccionado IRPF Moratoria de pago Bono social electricidad por cese o disminución facturación	
	Subsidio extraordinario	Trabajadores en sistema especial de régimen del hogar por falta de actividad	A partir del 1 de julio de 2020
	Agotada prestación extraordinaria	Exoneración de cotizaciones a la seguridad social o prestación ordinaria por cese de actividad	
	Prestación extraordinaria	Para trabajadores de temporada. (régimen especiales)	
	Compatibilidad de prestaciones	Desde el 1 de julio por cese de actividad con el mantenimiento de la misma, con excepciones	Reconocida hasta el 30 de septiembre de 2020
	Prorrogas Prestaciones	Contempladas en el RDL 30/2020	Hasta 31 de Mayo de 2021
Prestación extraordinaria	Autónomos afectados por suspensión temporal de toda actividad. Autónomos que no tengan derecho a la prestación ordinaria de cese de actividad Autónomos de temporada	Hasta 30 de septiembre de 2021.	

Fuente: Elaboración propia a partir de Reales Decretos.

Como he comentado en el epígrafe del tejido empresarial, en España tienen gran importancia respecto del mercado laboral, las PYMES y los autónomos llegando a formar el 94,8% del tejido empresarial y soportando el 72% del empleo total.

El SEPE recoge las ayudas que promueven para facilitar la iniciativa empresarial en estos momentos económicos en los que nos encontramos y para impulsar las actividades existentes, como son:

- Reducciones y Bonificaciones a la Seguridad Social

- Bonificación a trabajadores por cuenta propia o autónomos por conciliación de la vida profesional y familiar vinculada a contratación
- Ayudas ICO
- Ayudas de las Comunidades Autónomas.

El BOE publica el marco normativo que regula las ayudas directas a empresas 2021, por el que se facilita el acceso a solicitarlas y amplía los sectores de actividad beneficiados.

El nuevo Real Decreto-Ley de 6/2021, de 20 de abril, por el que se adoptan medidas complementarias de apoyo a empresas y autónomos afectados por la pandemia del COVID-19, regula que todas aquellas empresas que hayan tenido pérdidas del 30% en el año 2020, en comparación al 2019, podrán solicitarlos, regula además los límites máximos que se pueden solicitar y los requisitos.

Su artículo único aprueba, “la concesión por las Delegaciones de Economía y Hacienda, de aplazamientos y/o fraccionamientos del pago de deudas de naturaleza pública, no tributarias ni aduaneras, derivadas del reintegro y/o reembolso de ayudas o de préstamos concedidos por la Administración General del Estado, con dispensa de garantía”, un procedimiento excepcional y temporal, durante los ejercicios de 2021 y 2022.

3.3 MEDIDAS SOCIALES.

La pandemia ha agravado las diferencias sociales no solo en España sino en el mundo, así lo indica la OMS.

El Gobierno aprobó en el Consejo de Ministros de 17 de marzo de 2020 el Real Decreto-Ley 8/2020 de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social, en él se recogían medidas de ámbito social y económico dirigidas a dar apoyo a las familias, que posteriormente se han visto aumentadas y reforzadas durante el estado de alarma hasta la actualidad, la suspensión de desahucios de momento con fecha hasta agosto de 2021, la decisión del gobierno con el fin de evitar abusos en los alquileres durante la crisis, la moratoria de deuda del alquiler, las ayudas para el pago del alquiler de las viviendas, las ayudas extraordinarias para la protección de situaciones especialmente precarias, las medidas para garantizar el suministro eléctrico, gas

y agua, y han hecho que las familias más vulnerables no perdieran sus casa, ni los suministros básicos.

Para la lucha contra la pobreza y la desigualdad social se aprobó el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo de 2020 donde se establece el ingreso mínimo vital, medida creada combatir el riesgo de pobreza y exclusión social, y garantizar unos mínimos de vida, prestación no contributiva de la Seguridad Social, para aquellos ciudadanos que carecen de ingresos mínimos, cuantía máxima y mínima establecida en base a los ingresos previos y la unidad familiar y además es una medida que se ha generado pensando en la compatibilidad de incentivos al empleo y al emprendimiento.

En cuanto al mercado laboral hablamos de que los jóvenes son los más afectados en la pérdida de empleos durante el COVID, según la EPA, a finales del 2020 el INE registraba un 40,1%de desempleo entre los jóvenes menores de 25 años, con un aumento de 9.6 puntos más que en el mismo trimestre del año 2019.

Por la estructura productiva de España, y según el informe Juventud en España 2020, llevado a cabo por INJUVE, se refleja que de entre los jóvenes trabajadores, el 28% se han visto afectados por un ERTE y más del 16% han perdido el trabajo. Además las personas jóvenes han visto reducido su salario como consecuencia del COVID y reducida su jornada laboral en mayor proporción que el resto de trabajadores.

En la actualidad se necesita desarrollar iniciativas que apoyen a la formación, al empleo no precario, al emprendimiento de este colectivo, con el fin de que los jóvenes y otros colectivos especialmente vulnerables y que han sufrido en el mercado laboral los estragos de la crisis parados de larga duración, es decir, más de un año en situación de desempleo, migrantes, mujeres y mayores de 45 años, tengan más oportunidades para la integración en el mercado de trabajo, en mejores condiciones y buscando una estabilidad laboral.

Para ello el Gobierno desde el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, ha presentado diferentes medidas entre ellas el Plan de choque Empleo Joven 2019-2021, posteriormente hablaremos de estas y otras adoptadas dentro del Plan de reactivación del empleo a través los fondos NexGenerationUE, para

la incorporación de los jóvenes al mercado laboral, y la reducción de la temporalidad.

En este grupo no debo olvidarme que las mujeres también se han visto afectadas por el aumento del paro, por la reducción de jornadas laborales, durante el periodo más fuerte de la pandemia hasta la actualidad, los datos oficiales al cierre de 2020 dicen que el aumento del paro registrado en mujeres es el doble que el registrado en los hombres, puesto que el empleo de las mujeres se concentran en los sectores que más han sufrido la crisis, las medidas que se van a tomar en este aspecto también las comentare en el epígrafe del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por el Gobierno de España y por la Unión Europea , aportando fondos públicos para la reactivación del mercado laboral y colectivos más vulnerables.

4. ACTIVIDAD ECONOMICA COMO CONSECUENCIA DE LA VACUNA.

La vacuna frente al COVID-19 ha sido un trabajo a contra reloj para conseguir tenerla en un tiempo record con la finalidad prioritaria de salvar vidas. Al ser una pandemia mundial, los países unieron esfuerzos para acelerar la investigación y el desarrollo de la misma, España destinó 30 millones de euros al Consejo Superior de Investigaciones científicas (CSIC) y al Instituto Carlos III, para esa finalidad.

Suponía un gran reto, primeramente sanitario, la vida de muchas personas estaba en riesgo y traía consigo una esperanza de recuperación económica, tras la crisis generada.

Actualmente existen diferentes tipos de vacunas y aunque los datos se van actualizando diariamente y tras un plan de vacunación estipulado por el Ministerio de Sanidad a fecha de 12 de julio de 2021, 20.999.346 personas ya se han puesto la vacuna completa (2 dosis), y 25.613.143 tienen la primera dosis puesta.

Las vacunas comenzaron a administrarse a principios del 2021, según el plan fijado por el Ministerio de Sanidad, que comenzó por las personas mayores que vivía en centros ya que les paso una enorme factura en vidas por ser medicamente más vulnerable, y vivir en grandes comunidades donde y aunque dotados de servicios conviven muchas personas, siguiendo con ese plan, persona con discapacidad también residentes en centros, personal de cuidados sanitarios que han estado siempre en primera fila y así sucesivamente hasta el día de hoy que se sigue vacunando a la población de entre 39 y 30 años, no llegando a la inmunidad de grupo que se buscaba, pero avanzando para lograrlo. Declarado por el Gobierno, la finalización del estado de alarma el 9 de mayo de 2021, y al comprobar el descenso de contagios y casos, derivados de la vacunación, se han levantado algunas de las medida de restricción que se estaban utilizando, una de las más importantes en cuanto a un principio de recuperación económica es la apertura de la restricción de la movilidad, es decir, la recuperación de la movilidad de personas en aquellos territorios, CCAA,

países con niveles bajos de COVID-19, por lo que de cara a este verano se podrá notar un ascenso de turistas extranjeros y nacionales, que el sector turismo agradecerá, incrementando la actividad relacionada con este sector, uno de los más castigados durante la pandemia, y que conlleva la necesidad de contratar trabajadores nuevos, otros podrán incorporarse a la empresa saliendo del ERTE, aumento del consumo de bienes y servicios, y un descenso del paro registrado paralelamente con una mejora de la situación económica de los hogares y recuperación del mercado, una recuperación de la confianza y expectativas de empresarios e inversores, y a ver un poco de luz en esta situación tan compleja, aunque el daño causado ha sido muy grande, y la recuperación será lenta.

El Presidente del Gobierno en su comparecencia del 12 de abril de 2021, considera que el Plan de vacunación es la mejor política fiscal:

"La recuperación económica se producirá al ritmo de la vacunación. Cuanto más rápido vacunemos, más rápido nos recuperaremos. Y ya estamos lográndolo", y "confía en que en 2021 España sea el país occidental que más crezca junto con Estados Unidos".

Se hace referencia en el Cuaderno de información Económica nº 279 de FUNCAS que: "La economía española será por tanto una de las más beneficiadas por la llegada de un antiviral. Al final de 2022 el PIB se situaría un 3,3% por encima del nivel previsto sin vacuna." y que "el PIB no recuperará plenamente el terreno perdido desde el inicio de la crisis hasta comienzos de 2023".

Con respecto a la movilidad y a cómo evoluciona la vacunación y la seguridad de España y países de la UE, y para evitar la movilidad de personas contagiadas se están llevando a cabo por los diferentes países medidas adicionales a la entrada y salida de los mismos, como PCR, test, cuarentenas obligatorias, para evitar los rebrotes, en cuanto a las personas que ya están vacunadas con la pauta completa o una dosis, se ha creado el Certificado Covid Digital de la UE, que es documento gratuito que permite viajar entre países, informa y acredita que el poseedor del certificado ha sido vacunado contra la COVID-19, se ha recuperado de la enfermedad o tiene una prueba negativa en las últimas 48/72 horas según establezcan los diferentes países, con el objeto de viajar dentro de la UE de forma segura y rápida.

En conclusión, la vacuna ha hecho que la recuperación económica comience antes que en una situación en el que no la hubiera puesto que seguiríamos con las mismas restricciones, pero no es una recuperación instantánea, ya que han desaparecido muchas empresas, autónomos, el tejido industrial ha perdido actividad, el endeudamiento público y privado también es un factor a tener en cuenta como consecuencia de la pandemia y por lo tanto son factores que aunque exista una vacuna no se recuperan a corto plazo.

Puesto que los riesgos de la pandemia siguen estando, la recuperación parece que será más tarde de lo esperado, en algunas comunidades autónomas y después de haber abierto el ocio nocturno, levantado restricciones y horarias, y ver el aumento de contagios, han vuelto a poner limitaciones para combatirlo por lo que la recuperación económica no solo viene de la mano de la vacuna y la totalidad de la población vacunada, depende también del consumo privado, del PIB, de la recuperación del mercado de trabajo, empleo, inversión, y recuperación del tejido industrial, y sobre todo de **la evolución de la pandemia**.

5. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

El 27 de mayo de 2020, y como respuesta a la crisis, la Comisión Europea propuso un instrumento temporal de recuperación NextGenerationUE, y como se hace referencia en la página oficial de la Moncloa el Gobierno Español participó en el Consejo Europeo Extraordinario, celebrado en julio de 2020, en el tras las negociaciones, se llegó a un acuerdo aprobando un paquete financiero para poder comenzar a salir de la crisis económica y social consecuencia de la pandemia.

Ese paquete financiero está recogido en el presupuesto de la UE a largo plazo 2021-2027, junto con el instrumento temporal de recuperación dotado con más de 750.000 millones de euros, conocido como "NextGenerationEU", fondo de recuperación cuyo objeto es movilizar gran cantidad de recursos públicos europeos, con el fin de reparar los daños económicos y sociales causados tras la COVID-19 en los distintos países de la Unión Europea a través de inversiones en diferentes programas y ayudar a que la recuperación sea lo más rápida y fuerte posible. Esa recuperación se basa principalmente en tres pilares fundamentales: la transición digital, la transición ecológica y la formación de estudiantes y trabajadores, como se apunta en el gráfico 3.

Gráfico 3: FONDOS RECUPERACIÓN: NEXT GENERATION UE



Fuente: Elaboración propia a partir de la página Web de la Moncloa

De los 750.000 millones, para préstamos y transferencias, al Gobierno de España le corresponden aproximadamente 140.000 millones de euros durante los próximos seis años (más del 11% del PIB de nuestro país), de los que 72.700 millones de euros serán transferencias.

Este fondo de recuperación consta de una línea de medidas e instrumentos a través de los cuales se repartirán los recursos, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de esos 672.500 millones de euros, 312.500 serán transferencias a fondo perdido, de los que a España le corresponden 69.000 millones de euros, que se invertirá en poner en marcha un plan nacional de reformas e inversiones para el crecimiento y la transformación de nuestra economía, en áreas como la transición ecológica, la transformación digital, la educación o la mejora de la protección social.

El programa React EU que continúa y amplía las medidas de respuesta a la crisis, va a contar con 47.500 millones, de los que a España le corresponden 12.400 millones. Este programa es fundamental para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la crisis.

Posteriormente se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de abril de 2021, por resolución de 29 de abril de 2021, que se remitió a la Comisión Europea con el paquete de reformas e inversiones por el que se pretende apoyar la recuperación tras la crisis.

Bruselas aprueba el plan remitido por el Gobierno, accediendo a la aportación 69.500 millones de euros en subvenciones a fondo perdido, añadidos a los

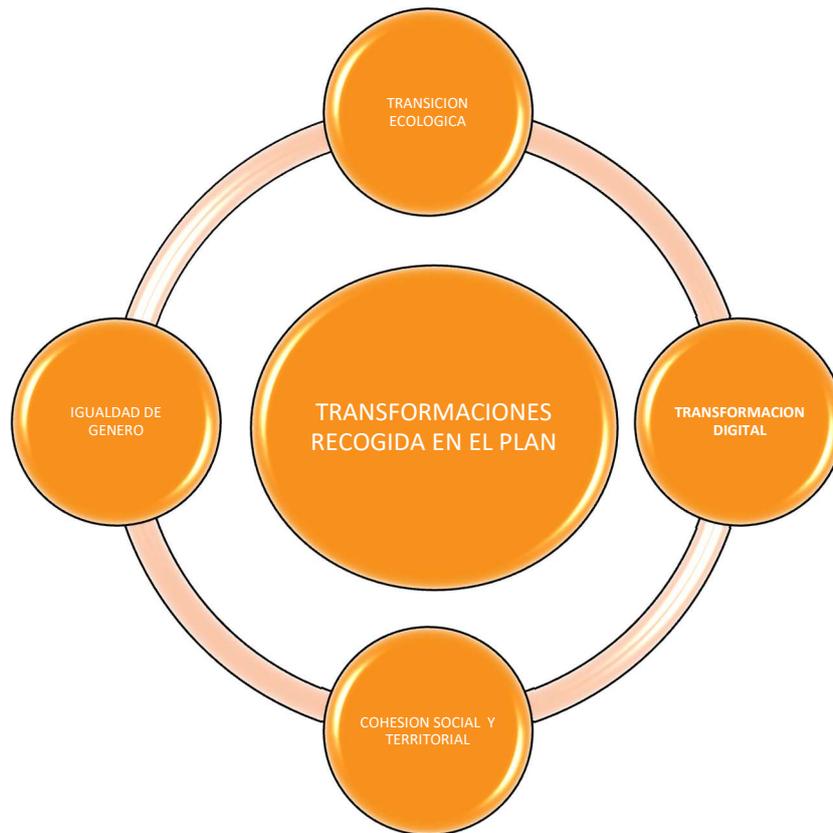
70.000 millones en créditos blandos para financiar reformas e inversiones, asignados a España en el programa NextGenerationEU, que deberán de repartirse en los próximos tres años, y la ejecución de las inversiones y reformas en un máximo de 6 años.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se presenta un resumen detallado de las inversiones que se pretenden financiar con estas ayudas, entre ellas encontramos, inversiones orientadas a un plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos, zonas de bajas emisiones, transformación sostenible del transporte, incentivos para instalaciones de recarga y para la adquisición de vehículos eléctricos, programas de rehabilitación para eficiencia energética, conservación de ecosistemas marinos y su biodiversidad, estos son varios de los componentes que así se identifican en el plan, hasta llegar a 30 componentes distintos, basados en cuatro ejes principales: España verde, digital, unida, e igualitaria.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se concibe como un proyecto encaminado a la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, afrontando el futuro después de la crisis del COVID-19, con el fin de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contra-cíclico.

Las medidas que se recogen el cumplen con los pilares establecidos por el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), cuyo principio principal es el de “no causar perjuicio significativo”, estas medidas se concentran alrededor de cuatro transformaciones principales: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género, como se refleja en el gráfico 4.

Gráfico 4: EJES PRINCIPALES DEL PLAN DE RECUPERACION



Fuente: Elaboración propia a través de los datos del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. Gobierno de España

Según el BOE núm. 103, de 30 de abril El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia está estructurado en torno a las cuatro transformaciones anteriormente señaladas que se desarrollan en diez políticas palanca, de gran capacidad de arrastre sobre la actividad y el empleo:

1. Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación, y desarrollo de la agricultura
2. Infraestructuras y ecosistemas resilientes
3. Transición energética justa e inclusiva
4. Una administración para el siglo XXI
5. Modernización y digitalización del tejido industrial de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora
6. Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud

7. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades
8. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo
9. Impulso de la industria de la cultura y el deporte
10. Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible

Estas políticas palanca se concretan en treinta componentes, véase para un conocimiento más concreto de todos los proyectos de inversiones y reformas para modernizar el país, el documento presentado por el Gobierno “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” de 27 de abril de 2021”. Tienen por objetivo el apoyo a la recuperación después de crisis, el impulso del proceso de transformación y que todo ello a través de un desarrollo sostenible, desde la visión económica, social, territorial y medioambiental.

Sin quitarle su gran importancia al resto de reformas, inversiones, y transformaciones que vienen recogidos en este plan, se presta una atención particular a los jóvenes, atendiendo a planes dirigidos a impulsar la actividad, y empleo de las futuras generaciones, incluye además planes en torno a la vivienda, sistema fiscal, y emprendimiento.

Destacar que dentro de las políticas palanca, la V y la VIII, sus componentes están enfocados a la recuperación y modernización del mercado laboral:

“Palanca V. Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora”

C12. Política Industrial España 2030

C13. Impulso a la pyme

C14 Plan de modernización y competitividad del sector turístico

C15. Conectividad digital, impulso de la ciberseguridad y 5G”.

En ellos identifica la necesidad de modernizar la industria y los servicios, a través de la digitalización y transición energética, con el fin de ganar competitividad y sostenibilidad en el mercado no solo las grandes empresas si no que hace referencia a las pymes teniendo en cuenta la importancia que tienen en el mantenimiento de la economía, y en el tejido empresarial, y la necesidad de favorecer la inversión, la creación de empleo y el crecimiento empresarial.

Así como la necesidad de atender al turismo que ha sido muy afectado por la crisis y tiene gran importancia en la economía conjunta del país.

Para acelerar la digitalización de las empresas, especialmente en sectores productivos estratégicos del país incluye actuaciones para impulsar la inversión productiva, la innovación y la modernización de las empresas, la mejora del clima de negocios, el fomento al emprendimiento, el crecimiento, la digitalización la innovación de las pymes y su internacionalización y el apoyo al comercio.

Se pretende además una conectividad digital adecuada para el 100% de la población, y eliminar las diferencias digitales entre zonas rurales y urbanas.

“Palanca VIII. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.”

C23. Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo

Se pretende hacer reformas en las políticas activas de empleo, la negociación colectiva, reforzar el reskilling (“adquisición de nuevas competencias para poder pivotar de un puesto a otro, de una función a otro”) y upskilling (“implica “evolucionar las competencias necesarias dentro de un mismo puesto o perfil”) de los trabajadores y promover el empleo juvenil.

“El Plan prevé el establecimiento de un mecanismo permanente de flexibilidad interna de las empresas alternativo al despido, reforzando la inversión en formación y recualificación y la prioridad de la reducción de jornada y de suspensión de contrato”.

[Acceso a todos los materiales relativos al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#)

Los desembolsos que realice la UE van a estar sujetos al cumplimiento de los hitos, 416 nada más y de los objetivos prometidos en el plan, por ejemplo, antes de finalizar este año, el desembolso que está previsto para junio del 2022 se vincula al cumplimiento de la reforma laboral y del sistema de pensiones.

Una de las herramientas clave para la gestión de los fondos europeos, son los **Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE)** mecanismo que compagina la colaboración público-privada, con la finalidad de unir actuaciones de las diferentes administraciones y servicios privados

Según el Real Decreto se definen como “aquellos proyectos de carácter estratégico con gran capacidad de arrastre para el crecimiento económico, el empleo y la competitividad de la economía española, con un alto componente de colaboración público privada y transversales a las diferentes administraciones”. Esta herramienta se introduce como novedad en el Plan de Recuperación, es la figura principal para la ejecución de los proyectos cuyo objetivo es impulsar la inversión privada y de apoyo a las empresas con dificultades, son prioritarios respecto de otros proyectos por lo que, todos los que reciban la categoría de proyecto PERTE tendrán preferencia en cuanto a gestión, financiación, subvenciones, flexibilización de los procesos y eliminación en algunos casos de barreras burocráticas, contribuyendo a una gestión más ágil y eficiente de los fondos y reforzando aquellos proyectos que asisten con claridad a la transformación de la economía española.

Para que se determine la categoría de proyecto PERTE, en última instancia se realizará a través del Consejo de Ministros y se tendrán que tener en cuenta los criterios regulados, para tal fin.

6. CONCLUSIONES.

En plena recuperación de la crisis anterior, la intrusión del COVID-19 a principios del 2020 ha tenido un fuerte impacto en la economía española. Nunca nos hubiésemos imaginado la situación que estaba por llegar. El COVID-19 puso en jaque a todos los países del mundo, provocando una crisis sanitaria que condujo de manera inmediata a una crisis económica y social, que todavía estamos sufriendo.

Como resultado de la pandemia, España está atravesando una situación muy complicada. El descenso de la actividad que se produjo por las medidas sanitarias adoptadas de confinamiento y las restricciones de movilidad, afectó al mercado de trabajo,.

Si hablamos en términos de empleo, las decisiones tomadas respecto de la protección a los trabajadores con los ERTES y las medidas de sostenimiento de la actividad económica de empresas y autónomos han contribuido de manera positiva, evitando que se produjeran más despidos y el cierre definitivo de un número mayor de empresas y han conseguido frenar la destrucción de empleo y mantener el tejido empresarial existente.

El turismo, la hostelería y las actividades relacionadas con este sector, reconocidos como uno de los más afectados, están mejorando. La reactivación económica y laboral ha comenzado gracias a la mejora de la situación sanitaria, al avance de la vacunación y a la relajación de las restricciones, teniendo un impacto positivo en la actividad, a pesar de que es una recuperación parcial y continúan las restricciones tanto de aforo como de horario de cierre. Por consiguiente la recuperación total de esta actividad dependerá en mayor o menor medida de las restricciones que se sigan implantando, del número de contagios que se produzcan, y de cómo vaya evolucionando la pandemia, pudiendo afectar a la recuperación que ya se ha iniciado.

En general, las empresas y autónomos de las actividades no esenciales van recuperando parte de la actividad perdida, algunas han tenido que cerrar y otras tienen problemas de liquidez y solvencia, que aun con las ayudas actuales serán difíciles de solventar, es por ello que se ha de hacer todo lo posible para mantener las empresas que ya existen y fortalecerlas.

El aumento de actividad trae consigo la necesidad contratar trabajadores o la necesidad de incorporar a los trabajadores que se encuentran en situación de ERTE a su puesto de trabajo. Aunque hay expectativas de mejora en septiembre finaliza la prórroga de esta protección, y existen trabajadores que todavía se encuentran en esta tesitura, por lo que a corto plazo nos vamos a encontrar diferentes situaciones en el mercado laboral, todo dependerá de la evolución de la pandemia. Si es negativa o no evoluciona favorablemente puede ser que se vuelva a prorrogar esta medida otra temporada y entonces nos quedamos en la misma situación, otra opción es que se elimine por una mejora sustancial la figura del ERTE asociado al COVID o que nos encontremos que la empresa que tiene trabajadores en ERTE cierre o tenga que buscar inversores nuevos para poder mantenerse. En estos dos últimos casos esos trabajadores pasarían a formar parte de los parados, teniendo como consecuencia una mayor tasa de desempleo, quedando patente el problema que aqueja nuestro mercado de trabajo, debemos de reducir la dependencia de algunos sectores en la economía como el turismo y la hostelería y revalorizar otros sectores como la industria y trabajar hacia la reducción de la alta tasa de temporalidad laboral, y del paro juvenil y hacia una mejora de incentivos que fomente la creación de empresas. Durante este último año el mercado laboral se ha transformado, internet y las nuevas tecnologías han adquirido un papel importante para el desarrollo del trabajo y de la economía, la pandemia ha acelerado el proceso de digitalización de las empresas que se han adaptado al teletrabajo en tiempo record, lo que ha permitido la supervivencia de muchas de ellas. Esta transformación digital cambia la forma en la que desarrollamos el trabajo, algunos sectores como la salud, la ciencia y las nuevas tecnologías de la información, no solo no han perdido empleo sino que se han visto reforzados y han aumentado su demanda a lo largo de toda la pandemia, son las denominadas ocupaciones emergentes. En consecuencia el mercado laboral va a necesitar profesionales relacionados con estas nuevas tecnologías, ciberseguridad, programación informática, diseño de webs, por lo que es interesante diseñar un plan de formación enfocado a cubrir las nuevas necesidades laborales y a mantener el talento; puede ser interesante que este plan se dirija a recualificar a los trabajadores parados y jóvenes para su incorporación al mercado laboral

Como respuesta a la crisis, la reacción de la Unión Europea fue rápida, en comparación con lo que sucedió en la crisis anterior. Toma medidas urgentes de apoyo económico y social a los países miembros entre los que está España, crea un instrumento temporal de recuperación NextGenerationUE para la distribución de fondos europeos con el fin de ayudar económicamente y reparar los daños por la pandemia, conjuntamente aprueba un paquete financiero que queda recogido en los presupuesto de la UE en el plazo de 2021-2027.

Los NextGenerationEU se van a invertir en España en diferentes programas de recuperación basados en la transición digital, ecológica y la formación de estudiantes y trabajadores.

En el marco de NextGenerationUE se crean dos instrumentos financieros, el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia que a través de transferencias directas y préstamos ayuda a aumentar la inversiones públicas y realizar reformas que contribuyan a la recuperación de la economía y al empleo, y la REACT-UE que continua y amplía las medidas de respuesta de la crisis .

La presentación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado hace unos días se perfila como un proyecto encaminado a la modernización de la economía, al crecimiento económico y a la creación de empleo, y parece un buen punto de partida. La transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género son los pilares sobre los que se van a asentar las medidas que se van a llevar a cabo para impulsar la recuperación económica.

La modernización del tejido industrial, la revalorización de la industria, las políticas activas empleo, la reducción de la tasa de temporalidad laboral, la digitalización de las empresas, la recualificación de los trabajadores, la inserción de los jóvenes al mercado laboral o la creación de empleo son algunos de los objetivos recogidos en dicho Plan y habrá que estar a la expectativa de que se conozcan las actuaciones concretas que se van a llevar a cabo para conseguirlos.

Sería interesante conseguir aprovechar los recursos humanos, institucionales y económicos de nuestro país, para salir de esta situación de una forma más eficaz e inclusiva.

Habr  que ver, si el tiempo en el que se van a recibir los fondos para las inversiones resta efectividad a las medidas o proyectos que se quieren adoptar, los fondos llegar n cada dos a os relacionados con el cumplimiento de unas reformas incluidas en el Plan de Recuperaci n, Transformaci n y Resiliencia, que para poder recibir parte de esa ayudas en el 2022, se tienen que llevar a cabo las reformas antes de la finalizaci n del 2021, algunas ya se est n planteando como las pensiones, y la reducci n la temporalidad laboral, a trav s de la modificaci n del tipo de contrato a utilizar.

7. BIBLIOGRAFIA

Adecco Group Institute (Mayo 2020). *Análisis del mercado laboral tras la Covid-19: Sectores y perfiles más demandados tras la crisis y los nuevos profesionales que se necesitarán*

<https://www.adeccoinstitute.es/wp-content/uploads/2020/05/Informe-An%C3%A1lisis-delmercado-laboral-tras-el-Covid-19.pdf>

Banco de España. (2020). *Informe trimestral de la economía española. Boletín Económico, 3/2020.*

Educaweb (2020). *El Covid-19 y el mercado laboral: retos y oportunidades.*

<https://www.educaweb.com/noticia/2020/07/29/covid-19-mercado-laboral-retos-oportunidades>

Elconfidencial.com (2020) *Las consecuencias de la pandemia.*

<https://www.elconfidencial.com/espana/12/>

Eleconomista.es (2021). Economía. *El tejido empresarial español*

<https://www.eleconomista.es/economia/noticias/10999032/01/21/El-tejido-empresarial-espanol-encara-el-155-del-impacto-del-Covid-en-Europa.html>

Fuente, de la. Ángel. (coordin.) Grupo de trabajo mixto COVID-19 (2020), *Por un pacto político y social en torno a una estrategia de reactivación y crecimiento inclusivos*, Ed. Fedea.

Gurría, Ángel. (2021). *Estudio económico de España de la OECD*

<https://www.oecd.org/newsroom/espana-la-aplicacion-eficaz-del-plan-nacional-de-recuperacion-afianzara-la-recuperacion-tras-el-covid-19.htm>.

INE (2020-2021). Notas de prensa *Efectos del COVID-19.*

[primer trimestre de 2020](#); [segundo trimestre de 2020](#); [tercer trimestre de 2020](#); [cuarto trimestre de 2020](#); [primer trimestre de 2021](#)

INJUVE. *Informe Juventud en España 2020*

<http://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2021/03/resumen-ejecutivo-informe-juventud-en-espana-2020.pdf>

Instituto Sindical Europeo. (ETUI) (2020). *COVID-19 y el mundo del trabajo: el impacto de una pandemia.*

<https://www.etui.org/events/covid-19-and-world-work-impact-pandemic>

La Moncloa (WEB). Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

<https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Paginas/2020/espana-puede.aspx>.

La Unión Europea (WEB). *Plan de recuperación para Europa.*

https://ec.europa.eu/info/strategy/recovery-plan-europe_es Boletín Oficial del Estado.

LinkedIn. (2019). *Informe empleos emergentes 2020*.

https://business.linkedin.com/content/dam/me/business/en-us/talent-solutions/emerging-jobs-report/Emerging_Jobs_Report_112119_SP.pdf

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. 39 (2020). *Ingreso mínimo vital - Medidas sociales frente al coronavirus (COVID-19)*.

<https://www.mscbs.gob.es/ssi/covid19/ingresoMinVital/home.htm>

Ministerio de Derechos Sociales Agenda 2020: *Medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID_19*

<https://www.mscbs.gob.es/ssi/covid19/guia.htm>

Ministerio de Trabajo y Economía Social. (2021). *Medidas COVID-19 aplicables a autónomos y autónomas*.

https://www.mites.gob.es/es/sec_trabajo/autonomos/noticias/index.htm

Ministerio de Trabajo y Economía Social. (2020). *Informe trimestral de análisis del mercado de trabajo nº 135*

https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/sec_trabajo/analisis_mercado_trabajo/numeros/135/135

Ocaña.C (dir.) (2020). *El Impacto social de la pandemia en España*, Ed.

Funcas.

Ocaña.C (dir.) (2020). "El impacto de la vacuna en la economía española".

Cuaderno de información económica núm 279, pp 1-11, Ed. Funcas.

Organización Internacional del Trabajo (2020- 2021). Observatorio de la OIT: *El covid-19 y el mundo de trabajo*.

https://www.ilo.org/global/topics/coronavirus/impacts-and-responses/WCMS_767045/lang-es/index.htm

RRHHdigital –secciones (25/05/2021). *Mercado laboral estas son las nuevas profesiones digitales que emergen en el mercado laboral*

<http://www.rrhhdigital.com/secciones/mercado-laboral/147131/> -

SEPE. (Julio 2021). *Informe del mercado de trabajo de los Jóvenes 2021*.

<https://www.sepe.es/-el-Informe-del-Mercado-de-Trabajo-de-los-Jovenes-2021>

Spring Professional. *El mercado laboral en 2021*

<https://fundaciondecco.org/blog/tendencias-en-la-busqueda-de-empleo-para-el-ano-2021/>